Miércoles 13 de Junio de 1888 — Capital de la República Argentina — Año IV—Número 1489

FLORENCIO MADERO
Director
BENJAMIN POSSE
Redactor
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente
DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

# FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION
SUSCRICION MENSUAL............ 1.00 $ MN.
NÚMERO DEL DIA................ 0.04 »
IDEM ATRASADO................. 0.10 »
La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada
ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

## REDACCION

### 12 de Junio

FÍGARO, que es tucumano,—que tiene en su espíritu la tranquilidad del deber cumplido—ha torcido su costumbre haciendo silencio en el aniversario histórico que recuerda esta fecha.

Y ha callado, porque en aquella escena política preparada y consumada con la altivez tradicional de su pueblo, habia sido un factor del triunfo: consejero en el proyecto—ciudadano-soldado en la pelea. Ha sentido las tribulaciones, ha soportado los véjamenes de la dinastía y fué el sepulturero que entonaba la cancion de sus mayores en la tumba federal.

Pero aquella accion política, última revolucion armada en que los argentinos mueran por un principio tan alto como la dignidad humana—necesita algo mas que los festejos populares de Tucuman, algo mas que la fruicion de entusiasmo que calienta nuestros corazones, algo mas que su recuerdo, espresivo para los que lucharon y vencieron, y dolorosa para los que no hayan olvidado al amigo ó al deudo caido en la refriega.

Necesita que los buitres no desgarren sus entrañas—que Alberú no escupa en la página escrita con sacrificios el 12 de Junio.

Y á este precio rompamos nuestro silencio.

Un año de órden y de labor, de honradez administrativa y de pureza republicana en la direccion política, sellan la revolucion de Tucuman; y cuando pasen mas, cuando la accion de los hombres y del trabajo eleve al pueblo á una dignidad lejítima, las familias que gobernaron veinte años indigentes de ideas, pobres de respeto y pequeñas en la consideracion nacional, tirarán de sí el último resabio federal—legado de sus abuelos—para reconocer la superioridad del pueblo en la direccion de sus destinos.

La revolucion incultada por Alberú ha recibido hasta hoy el saludo de los buenos—y en el dia de su aniversario, sin mancharnos con la baba del *pardejon* despechado, podemos unirnos en el abrazo fraternal que ofrece el pueblo tucumano á Silvano Bores y á Lidoro Quinteros—las figuras mas salientes del movimiento.

Y seguir entonando sobre la tumba federal la cancion de nuestros mayores.

## Sandeces

El diario mas grande y el mas zonzo, habla ayer kilométricamente, desde su sólio olímpico, sobre las prácticas institucionales norteamericanas, comparándolas con las nuestras, para deducir esto: que la probable reeleccion de Cleveland, es el signo mas elocuente de la verdad democrática.

Es una tirada de tantas del bartolismo.

El conspirador y el revoltoso de siempre; el inventor cínico del fraude electoral que se pretendió implantarlo como sistema; el que jamás hizo otra cosa que oponerse á todos los gobiernos de órden y de progreso, busca hoy el ejemplo de afuera, para presentarlo á nuestros ojos, ya que del suyo propio solo puede recogerse la triste realidad de su figura decrépita.

Si algo puede decirse hoy de nuestras instituciones, es precisamente lo contrario de lo que pretenden mostrar estos predicadores de doble moral.

La estabilidad de nuestros gobiernos, el afianzamiento del órden nacional, la práctica fiel de la Constitucion, á despecho de los que la despedazaron en los largos años que esplotaron la bandera de la nacionalidad, son hechos tanjibles y elocuentes, que no quieren ver los enemigos intransigentes de los progresos políticos y de los adelantos de la República.

Es claro, que si ellos se hubieran eternizado en el gobierno del pais, sin salir del círculo estrecho en que actuaron con su egoismo y sus miserias, cerrando las puertas á todo elemento que importase vigor, regeneracion y fuerza, entonces sí, que habríamos adelantado en prácticas democráticas; es decir, si aún fuese Presidente don Bartolo.

Ya lo sabíamos.

## Ley de Matrimonio

El Presidente de la República al inaugurar las sesiones del Congreso, decia en su magistral Mensaje, que la sancion del proyecto de ley relativo al matrimonio y que pende de la consideracion de las Cámaras, respeta todas las opiniones religiosas, siendo la verdadera espresion de la libertad de conciencia.

Y es así en efecto.

Por ese proyecto, los futuros esposos, pueden casarse libremente con arreglo á los dictados de su conciencia, pero el matrimonio no se reputará celebrado á los efectos civiles, mientras no se inscriba de conformidad á las disposiciones respectivas.

Las preocupaciones ó los escrúpulos de estos ó de aquellos, quedarian asi enteramente á salvo, para que sigan el ritual que se les antoje, tratándose de la celebracion del matrimonio.

Con esa fórmula, que consulta la libertad de cultos establecida por la Constitucion, no hay, pues, motivos de inquietud ó de alarma.

No hay otros intereses que tener en vista sino los de la sociedad.

El espíritu devoto ó la pretension de convertir en religioso al Estado, no pueden ni deben entorpecer la realizacion de lo que hace mucho tiempo debió establecerse: el matrimonio, libre de las trabas y de las imposiciones; como lo tenemos hoy.

Debe meditar en esto el Congreso ó la Comision á cuyo estudio pasó el proyecto á que nos referimos, y despacharlo en las presentes sesiones.

Debe hacerse desaparecer ese atraso en nuestra legislacion, que es tambien un inconveniente para la constitucion de la familia en un país, que como el nuestro, recibe miles de inmigrantes de todas las religiones y sectas.

## Ecos de la nota del dia

Ayer ha circulado con gran profusion una hoja pequeña, cuya venta se disputaban los muchachos y cuya compra deseaban los crédulos.

Tenia por nombre: *Los Sucesos de la Semana*.

Esos *Sucesos de la Semana* es una engañapichanga de que se valen *cuatro* individuos para ganarse la vida mas ó menos bien; dando á los papa-moscas retratos inverosímiles y escenas deformes de los acontecimientos que figuran ser criminales.

Acontece que la hoja lanzada ayer trae el fac-símil de los cuatro presuntivos autores del acontecimiento criminal ocurrido en la calle de Reconquista.

Pero. . . ¿se parecen los tales retratos á los originales? Como un huevo á una castaña.

Los cuatro clichés que allí se presentan son cuatro mistificaciones.

Parecen una reproduccion de aquellos célebres asesinos del Tandil.

Los que hemos visto á Domingo Torello, viejo de fisonomía simpática y á Juan Videla, chino aplastado; á Constantino Nuñez, fisonomía angelical y á Juan Jhon; nos reíamos ayer al ver *eso* que ni como caricatura puede tomarse.

El público, ese público grosero y pastoso, suscritor á los romances, es claro que compró esa hoja, ávido de conocer á los matadores del muchacho en la calle Reconquista; pero comparaba algo que ni por las mientes se le parecia.

Torello, como ya lo decimos, es un viejo simpático, de busto bien conformado, barba gris, que conversa con agradable entonacion y con aspecto de bonhomia.

Niega su crímen y manifiesta de viva voz que él, *si supiera firmar*, firmaria la sentencia de muerte de los asesinos de Giachiro!

Eso lo ha dicho delante del Comisario Otamendi, á quien, al mismo tiempo, decia, en tono de amenaza:

—Oh, estas cosas no las olvido jamás.

—

Lo mismo que él, Constantino Nuñez, muchachon pilluelo, pretende dar á su fisonomia todo el atractivo de un arrepentimiento encapotado, pero tiene accesos en que, á pesar de una fortaleza inesperta, se demuestra una desesperacion tremenda.

Los pequeños efluvios que brotan de sus lacrimales queman sus párpados.

—Es el primer crímen que cometes?—le preguntaba álguien.

—Sí... yo no sé!

Nuñez, sin embargo, era el espía con la consigna de asesinar al primero que entrara mientras se consumaba el bárbaro crímen.

—

El chino Juan Videla, ex-vigilante, se encuentra anonadado.

Contesta siniestramente ó cortado, negando ó afirmando.

Es el prototipo del criminal-bestia.

—

En cuanto á Juan John ó X, no es sino un tipo vulgar.

Cualquiera podria tomarlo por un mozo de café ó un pobre advenedizo que busca en una agencia conchavarse de mucamo.

Chino tambien, de color cetrino, para él, que lo miren y lo interroguen, todo es lo mismo.

Confiesa la participacion que ha tenido en el crímen como podria confesar la cosa mas propia del mundo.

—

La vindicta pública va á ser satisfecha.

En breve, de hoy á mañana tal vez, los presuntivos criminales pasarán al Juzgado del Crímen, quien en posesion de la causa plenaria ó semi-plenaria, dictará á su tiempo la sentencia que corresponde.

No somos partidarios de la pena de muerte, pero...

—

Ante la unánime opinion de la prensa diaria; ante la opinion de la sociedad entera, son dignas de leerse las barbaridades que ensarta ayer el diario de Moncayo.

Imbécil!

Le tenemos preparado un reportage respecto á sus asuntos con el Secretario de la Municipalidad, que ha de poner en descubierto, una vez por todas, su modo de proceder.

## BREVES APUNTES

### Nuestra noche

Desafortunadamente FÍGARO tiene que seguir pidiendo disculpa á sus numerosos amigos que le favorecen en sus noches de reunion.

Por qué?

Porque nuestro Director continúa aún convaleciente sin poder dejar el lecho, y cuando lo hace, es para permanecer en su casa habitacion por órden espresa de los médicos.

Porque nuestro Redactor, Benjamin Posse, por consejo tambien de la ciencia médica, se ha visto precisado á ir á los baños de Rosario de la Frontera.

Aplazamos, pues, esas noches que tan gratos momentos nos proporcionan hasta que nuestro director mejore del estado en que se encuentra ó hasta que vuelva de donde fué nuestro redactor.

### Premio á la Policía

La Comision que anunciamos ayer, por carta de nuestro apreciable amigo el señor Totó Nicosia, tendrá de hoy á mañana una reunion en nuestros salones con el objeto de uniformar ideas respecto á la espresada.

Cunde en el comercio todo, la idea de conmemorar la fecha en que fueron tomados los criminales, con medallas alusivas.

### Funerales

Mientras la prensa insensata,—el pardejon de la calle de Bolívar,—se desgañita protestando contra el 12 de Junio, fecha memorable para la regeneracion de la provincia de Tucuman, hé aquí lo que en Tucuman se hace por aquellos que cayeron en tan memorable jornada.

Habla nuestro corresponsal:

Tucuman, Junio 12 de 1888.

A FÍGARO.

Hoy, aniversario de la revolucion que arrojó oligarquía, tuvieron lugar solemnes funerales por las víctimas que cayeron en esa jornada.

*Corresponsal.*

### El «Eolo»

Este vapor, de la línea Platense, que hace actualmente el servicio de nuestro puerto al puerto de Montevideo, ha merecido que varios viajantes nos lo recomienden por las comodidades que proporcionan al público, por la amabilidad sin igual de su Comandante y por la plena seguridad que hay en sus viajes.

Damos traslado de ello á quien corresponda.

### Los teatros esta noche

Colon y Politeama: Esta noche no dan funcion estos coliseos.

Nacional: Se representará por última vez la aplaudida comedia en tres actos y en prosa, original del señor Vital Aza, «El sombrero de copa», y como final de fiesta el pasillo cómico «¡Como está la sociedad».

San Martin: Subirá á la escena la pieza titulada «Las nueve de la noche». Consta de tres actos y mas de una vez ha sido pedida su repeticion por nuestro público,

A mas de estas representaciones, en que el público pasa algunas horas al abrigo y divertido en estas noches que solo son buenas para entregarse á la vida pacífica y modesta, hay otras que no son de menos cuantía, puesto que ellas son mas baratas y á propósito para los que tienen predileccion por esta clase de espectáculos y, que son los niños. Para ellos están los circos «Union», «General Mitre» y «Pasatiempo». A divertirse, pues!

### La Cordillera

El señor Director General de Telégrafos y Correos, recibió ayer los siguientes telegramas:

Mendoza, Junio 11.

*Señor Director General de Correos y Telégrafos.*

Hacen cuatro dias que está nevando en la cordillera quedando por este motivo cerrada completamente.

*Gefe y Director.*

—

Mendoza, Junio 11.

*Señor Director General de Correos y Telégrafos.*

Ruego á Vd. quiera ordenar se suspenda el envío de la correspondencia que viene de Europa por via terrestre. Cordillera completamente cerrada.

Puede tomar informes.

Salúdale.

*C. Segundo Calle.*

## COLABORACION

### El futuro Gobernador de Salta

Ya ha surgido el candidato que debe suceder en el gobierno de aquella provincia al doctor Güemes.

La opinion pública designa al doctor Adolfo Martinez, miembro del Gran Partido Nacional y actual Ministro de Hacienda é Instruccion Pública.

El doctor Güemes, ha gobernado y aún gobierna á Salta, no solo con honradez y patriotismo sino tambien con talento.

Sus opositores atacan su administracion por el estado de pobreza por que Salta atraviesa, sin tener en cuenta la falta de elementos que el comercio reclama—las fuertes epidemias del cólera que han pesado no solo en la paralizacion y casi ningun movimiento comercial, sino tambien han demandado grandes erogaciones en el tesoro de aquella provincia, con mas la poca costumbre de las gentes del Norte de pagar impuestos y contribuciones.

No hay cosa que mas postre la prosperidad y comercio de un pueblo, que las guerras y las pestes.

Salta, ha sido víctima dos años consecutivos de los estragos del cólera, teniendo sus habitantes que emigrar fuera de la Provincia, privando así de esos brazos á la agricultura é industria.

Las épocas mencionadas no han podido ser mas tristes y afligentes, y sin embargo de esta terrible crísis, su gobierno liberal y progresista, no ha descuidado un solo instante del adelanto material y moral de su pueblo.

El candidato, que por toda la campaña de aquella provincia como en la Capital se proclama con entusiasmo, es el hombre acreedor por sus elevadas condiciones personales como por su inteligencia y nobles aspiraciones para suceder al doctor Güemes, en la primera magistratura de la Provincia.

El doctor Martinez, persona que á sus luces une actividad asombrosa por todo lo que considera digno de la prosperidad de un pueblo y del desarrollo de sus riquezas.

Sumamente estimado de todos, sus comprovincianos que ven en él, un celoso guardian de sus intereses y bienestar, se disponen á hacer triunfar su candidatura en los comicios electorales.

Estamos seguros que Salta ha hecho una eleccion digna de la anterior.

Llevará al Gobierno con su carácter que no subyuga sinó que persuade, hombres honrados que le ayuden á gobernar con el aplauso de todos, haciéndose una vez mas acreedor á la confianza y cariño de su pueblo.

## CONGRESO NACIONAL

### CÁMARA DE SENADORES

Despues de celebrar sesion secreta, reunióse en sesion pública esta Cámara, bajo la presidencia del doctor Pellegrini.

Dáse lectura de los asuntos entrados prévia lectura del acta de la sesion anterior.

PROYECTO DE LEY

*El H. Congreso de la Nacion, sanciona:*

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar con una sociedad Edificadora, la construccion de un edificio destinado al Departamento de Obras Públicas de la Nacion, bajo las bases siguientes:

1ª La Sociedad Edificadora construirá un edificio para el Departamento de Obras Públicas de conformidad á un proyecto que será confeccionado por el Consejo de Obras Públicas, debiendo este edificio ser situado en una zona que no diste mas de diez cuadras de la plaza de Mayo.

2ª El edificio se construirá en un terreno de la sociedad que adquirirá con este objeto, el cual deberá tener una estension suficiente para la mejor distribucion de los servicios para que está destinado.

3ª La Sociedad Edificadora entregará al P. E. el edificio completamente terminado en el término de 18 meses desde la fecha en que se firme el contrato.

4ª El edificio se construirá segun los planos confeccionados por la Edificadora los que deberán ser aprobados por el Departamento á que se destina el edificio, quien inspeccionará los trabajos de construccion por medio de sus empleados.

5ª El P. E. entregará en pago del edificio la cantidad que resulte del presupueslo de las obras: comprendiendo el valor del terreno el cual no podrá esceder de 250,000 pesos moneda nacional de curso legal en fondos públicos de deuda interna al 5 o[o de renta anual y 2 o[o de amortizacion acumulativa.

6ª Queda autorizado el P. E. para agregar la presente ley como anexa á la núm. 2,002 del 20 de Setiembre de 1887, relativa á los edificios para comisarias, juzgados de Paz, oficinas del Registro Civil y Comisiones de Higiene.

Art. 2° Comuníquese, etc.

*Perez.—Mendoza.*

—Los señores Malldizan y Cª. solicitan la garantia del 5 p§ para la construccion y esplotacion de una línea férrea que partiendo de las juntas de los rios Limay y Neuquen termine en el rio Colorado, donde empalmará con la línea Trasandina, concedida á los señores Bustamante y Cª.

—Pascual D'Ottone y Cia. ofrecen alumbrar á luz eléctrica los faros que propusieron construir por solicitud de Junio 15 de 1886, que se encuentra en la Comision del Interior del Senado.

—El coronel don Alvaro Barros solicita se autorice al P. E. para que le acuerde 10 acciones del empréstito nacional de tierras.

—El cura rector de la parroquia de Balvanera, solicita un subsidio para obras indispensables en el citado templo.

—Suvina Carril de Godoy, viuda del ex-Senador don José Godoy solicita pension graciable.

—La pensionista militar Josefa T. de Torres solicita aumento de pension.

—Despachos de Comision aconsejando remitir á donde corresponda en los siguientes asuntos:

—Ernesto N. Martinez y Cª proponen la colocacion de faros en la costa argentina del Sud y Rio del Paraná.

—Don Pascual D'Ottone y Cª solicitan privilegio por 35 años para establecer faros en los puntos denominados Cabo de San Antonio, Punta de Piedras y Bahia San Borombon.

—M. H. Eliot y Cª proponen el establecimiento de faros, luces y boyas, segun las bases que acompaña.

—Los señores Rodriguez Larreta y Cª proponen la colocacion de faros.

—Los señores P. Loübar y Cª proponen la construccion y colocacion de faros.

Estos despachos espe lidos en la forma que indica estarán á la órden del dia de la próxima sesion.

—La misma Comision se espide en el proyecto de ley en revision sobre canalizacion del paso de Martin Garcia y barra del Paraná.

—La Sociedad Geográfica Argentina remite á la Cámara de Diputados 30 ejemplares de la tercera entrega del Atlas de la República confeccionado bajo sus auspicios.

Tratóse en seguida de la órden del dia, habiendo en ella dos asuntos: el proyecto de minuta del Senador Zapata y el proyecto de ley autorizando al P. E. para comprar una propiedad raiz en Montevideo para la legacion argentina.

En este último informe el Senador Zapata fundando el despacho de la Comision, la que aconseja su sancion en vista de la utilidad de la compra y las condiciones ventajosas en que ella ha sido hecha por el P. E.

Refiriéndose al Mensaje del señor Presidente de la Repùblica en la parte que trata de este asunto, la Comision opina lo mismo que aquél estableciendo la necesidad de que la representacion del país en el extranjero adquiera la responsabilidad y confianza de cada uno de esos países estableciendo un vínculo estrecho como es la radicacion en bienes propios de los representantes argentinos.

Que por otra parte bajo el punto de vista económico era una adquisicion valiosa la que se habia hecho, pues la casa cuya compra está afectada por un compromiso en Montevideo, tiene una área de 28,000 varas cuadradas, habiendo gastado su dueño en el edificio 300,000 pesos oro, vendiéndola al Gobierno Argentino por una de esas crísis muy comunes en las operaciones comerciales por 85,000 pesos, es decir, la tercera parte de su valor legítimo.

Su pago hecho con los derechos consulares no afectaria en nada el presupuesto de gastos.

Puesto á votacion el proyecto es aprobado en general y particular.

Al tratarse la minuta de comunicacion al P. E. manifestando que la Cámara veria con agrado que el P. E. aplicase con toda rigurosidad la ley de ferro-carriles á las empresas, en vista de algunas irregularidades penadas severamente observadas en la administracion del ferro-carril C. O. A., pidió la palabra el doctor Del Valle, comunicando que la Comision habia dispuesto á última hora pedir el retiro de ese proyecto en vista de que á la fecha carecia de oportunidad por haber el Ministerio tomado las medidas que se aconsejaban en la minuta y haber intervenido tambien para hacer observar estrictamente la ley de ferro-carriles el Departamento Nacional de Ingenieros.

El doctor Zapata, autor de la minuta amplia las razones espuestas por el doctor Del Valle haciendo notar que la Administracion del Ferro-Carril en Mendoza, retiró dos dias despues de presentar á la Cámara su minuta de comunicacion, el aviso que le dió oríjen, suspendiendo el servicio de carga desde Villa Mercedes.

Retirada la minuta y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

En la secreta se sancionó el siguiente acuerdo.

Artículo 1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para el nombramiento de los siguientes Gobernadores de los Territorios Nacionales: Pampa Central, General don Juan Ayala; Misiones, General don Rudecindo Roca; Neuquen, Coronel don Manuel Olascoaga; Formosa, General don Ignacio H. Fotheringham; Chubut, Coronel don Luis J. Fontana; Tierra del Fuego, teniente de fragata don Felix A. Paz.

Art. 2º Comuníquese al P. E. en respuesta á su mensage de fecha 23 de Mayo del corriente.

C. Pellegrini.
*Adolfo J. Labougle.*

## INFORMACION LOCAL

Por decreto del señor Ministro de Guerra y Marina han sido formadas las siguientes Comisiones: Los señores Generales don Julio de Vedia, don Domingo Viejobueno y el Coronel don Juan Cetz para que efectúen los trabajos, en representacion del Ejército, que deberán exhibírse en la Exposicion Universal de París; y á los señores Coronel Bachman, don Cirilo Gramajo y don Mariano Aguirre para que verifiquen los concernientes á la armada nacional de marina, con idéntico fin. Esta comision se halla constituida y ha dado principio á los trabajos que se le han encomendado,

Las dos comisiones que señalamos anteriormente son un buen contingente que prestarán su ayuda eficaz á la Comision Directiva encargada de recolectar productos y datos diversos del país para la Exposicion enunciada.

—

Se ha presentado al Gobierno Nacional don Guillermo Godio, en representacion de la Sociedad Anónima de navegacion «Alto Paraná», solicitando en compra la chata á vapor «General Alvear», ofreciendo por ella 15,000 pesos moneda nacional.

—

Se ha comunicado al Ministerio del Interior por el Departamento de Obras Públicas, que el puente sobre el rio Graneros de la línea del Ferro-Carril Central Norte ha quedado terminado, y que las pruebas á que se le ha sometido, han dado un resultado feliz.

—

El Ministerio respectivo ha autorizado á la Direccion de los Talleres de Marina para que pueda construir un polvorin en Zárate para depósito de las materias inflamables.

—

Los señores Gondra y Cia. han solicitado del Ministerio de Hacienda el libre despacho de derechos de Aduana de un cajon conteniendo cuadros al óleo.

Los señores Hoffmann y Cia. tambien han hecho igual pedido de varios bultos que contiene un vapor remolcador.

—

El señor don César Quiroga ha sido nombrado Ingeniero de Seccion en la Provincia de San Juan.

—

Al Ministerio del Interior se ha presentado el ingeniero don E. Soubié—en representacion de la compañia Fines Lille que adquirió de los señores Portalis fréres, Carbonier y Cª la concesion del ferro-carril de San Cristóbal á Tucuman manifestando que debiendo darse principio á los estudios definitivos de esa línea se ordene al Departamento de Obras Públicas designe las personas encargadas de inspeccionar esos estudios.

—

Al Ministerio del Interior comunicó la Direccion General de Correos y Telégrafos que la línea telegráfica de Lujan á Campana habia sido varias veces interrumpida y que ese hecho parece era intencional, causado por personas de un establecimiento en el que nunca se facilitan á los guarda-hilos los medios necesarios para inspeccionarla.

Pedia la Direccion que el Ministerio dictase las medidas necesarias para evitar esas interrumciones.

El Ministerio del Interior en consecuencia, lo ha comunicado al Gobernador de la Provincia á fin de que se tomen las medidas del caso.

## PARTE COMERCIAL

### BOLSA

PRIMERA RUEDA

**Oro**

| | |
|---|---|
| Al contado | 215,000 á 150, 149.90, 80. |
| 13 Junio | 2,500 á 150. |
| 15 id | 70,000 á 149,60, 80. 70. |
| 20 id | 5,000 á 149.50. |
| 30 id | 634,000 á 149, 148.80, 90, 80. |
| 31 Julio | 280,000 á 148, 147.80. |

**Cédulas hipotecarias provinciales**

| | | |
|---|---|---|
| Al contado | A | 16,500 á 95. |
| Id | E | 3,000 á 80.50. |
| Id | F | 2,400 á 75. |
| Id | K | 13,000 á 82.10. |
| Id | L | 184,000 á 82.20, 30, 20. |
| 13 Junio | L | 12,000 á 82.10. |

**Cédulas Hipotecarias Nacionales**

| | | |
|---|---|---|
| Al contado | A | 16,500 á 92.50. |
| 13 Junio | C | 16,300 á 84.80, 85. |

**Banco Nacional**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 1,500 acc. á 266. |
| 30 Junio | 100 cert. (30 0/0 pago) á 194. |

**Banco Constructor**

| | |
|---|---|
| Al contado | 100 acc. á 222. |
| 30 Junio | 21,600 acc. á 225, 224.50, 225.50, 225. |
| 30 Junio | 600 cert. (30 0/0 pago) á 135. |

**Muelle de La Plata**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 1,400 acc. á 113, 112, 111, 112. |

**Muelle de Catalinas**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 1,800 acc. á 170, 169, 168.50, 169. |
| 31 Julio | 400 acc. á 172. |

**Banco Mercantil de La Plata**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 100 acc. á 194. |

**Banco Español**

| | |
|---|---|
| Al contado | 78 acc. á 1100, 1200. |

**Bolsa de Comercio**

| | |
|---|---|
| Al contado | 41 acc. á 210. |

**Crédito Real**

| | |
|---|---|
| Al contado | 100 cert. (60 0/0 pago) á 115. |

SEGUNDA RUEDA

**Oro**

| | |
|---|---|
| 13 Junio | 135,662 á 149.80, 90. |
| 15 Junio | 10,000 á 149.60. |
| 30 Junio | 270,000 á 148.80, 90, 80. |
| 31 Julio | 115,000 á 147.80, 90. |

**Cédulas hipotecarias provinciales**

| | | |
|---|---|---|
| 13 Junio | J | 12,000 á 86.50. |
| Id | L | 43,500 á 82.30, 20, 30. |

**Cédulas hipotecarias nacionales**

| | | |
|---|---|---|
| 31 Junio | C | 12,000 á 85. |

**Banco Nacional**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 1,700 acc. á 265 50, 266, 265.50. |
| 31 Julio | 800 acc. á 265.50. |
| 30 Junio | 400 cert. (30 0/0 pago) á 193.50, 194. |

**Banco Constructor**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 6,600 acc. á 226, 225.50, 225. |
| 31 Julio | 1,600 acc. á 223, 222. |
| 30 Junio | 1,660 cert. (30 0/0 pago) á 137, 138, 135, 137.50. |

**Muelle de Catalinas**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 600 acc. á 169, 168.50, 169. |

**Banco Francés**

| | |
|---|---|
| 13 Junio | 170 acc. (80 0/0 pago) á 95 0/0. |

**Edificadora**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 100 acc. á 135. |

**Crédito Real**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 100 cert. (60 0/0 pago) á 118. |

**Banco de Italia**

| | |
|---|---|
| 30 Junio | 40 cert. (40 0/0 pago) á 132. |

**Telegrama de Montevideo**

*Montevideo, 12*—Sin entradas. Sale «Júpiter».

Unificada á 72 3/4—Acciones del Banco Nacional integradas á 176—para fin de mes á 178 1/2—Acciones del Banco Español para fin de mes á 111 1/2—Acciones del Banco Italiano á 106—para fin de mes á 107—Banco Constructor oriental para fin de mes á 112.

**Telegrama de la Bolsa**

*Lóndres, 12*—Ha sido negociada en París la concesion Dupont.

**MARINA**

*Servicio telegráfico*

*Montevideo, 12*—El vapor «Vittoria» de La Veloce, salió ayer á las 4 de Rio-Janeiro para esa.

*Diversos*

El vapor «Liban» llegará hoy temprano procedente de Génova y Marsella y salió el 14 para Rosario con carga de harina.

El vapor «Congo» es esperado hoy en Montevideo procedente de Burdeos.

El «Gio Batia Lavarello» es esperado hoy á Montevideo, procedente de Génova con 500 pasageros para esa.

El vapor «Córdoba» es esperado en la rada el 16.

El vapor «Matapan» sale el 15 para Vigo y Burdeos.

**Frutos del país**

*Mercado Constitucion*

Entradas: 69 wagones cargados de frutos diversos y ventas de:

2000 kilos lana curtiembre á 4.
70 doc. cueros lanares consumo á 350 milésimos.
50 id id id desechos á 240 mil.
400 id id id estacion consumo á 310 y 330 mil
200 id id id id desechos á 210 y 230 mil.
360 cueros vacunos de campo á 4, 4.10 y 4.20.
20 id becerros á 3.
100 kilos cerda de potro á 6.80.
240 bolsas trigo francés á 4.30.

*Mercado 11 de Setiembre*

Lana berriga á 3.20, 3.30 y 3.40.
Cueros vacunos de campo á 4.
Cerda de potro á 6.10 y 6.15.
Sebo estilo de campo á 1.40 y 1.45.
Cueros de potro á 1.50 y 1.60.
Id id nutria á 0.45 y 0.50.
Id id corderitos á 0.95 la docena.

Entradas: 91 wagones cargados de frutos diversos y ventas operadas por los Sres. Ojea, Saenz, Gonzales, Cerndas, Labro y Perazzo.

## DIVERSIONES PÚBLICAS

**Politeama Argentino**—Empresa C. Ciacchi—Compañia lírica italiana—17 representacion de Adelina Patti en su gran tournée bajo la direccion de Henry E. Abbey y Maurice Grau.—19 representacion de Adelina Patti—El Juéves 14 de Junio á pedido y por última vez la ópera en 3 actos de Donizetti LUCIA DI LAMMERMOOR.

**Variedades**—Direccion Forlet—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

**Teatro San Martin**—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

—Miércoles 13, 47 de abono—LAS NUEVE DE LA NOCHE.

**Teatro Nacional**—Empresa J. PROUS.—Gran compañía de declamacion y zarzuela cómica española—Miércoles 13 dt Junio, 9 de abono, la comed.ª en 3 actos EL SOMBRERO DE COPA y el pasillo cómico lírico ¡COMO ESTÁ LA SOCIEDAD!

## AVISOS GENERALES

**A los señores accionistas del Banco Constructor de la Plata**—Por resolucion del Consejo de Administracion se abonará á los señores accionistas el 6 o/o de dividendo provisorio, correspondiente al primer semestre del corriente año, en la forma siguiente:

Del 5 al 45 de Julio de 1888 para las acciones.

Del 15 al 25 de Julio de 1888 para los certificados, cobrándose símultáneamente el 10 o/o correspondiente á la 6a cuota de la segunda emision y la 4a cuota de la última. —Buenos Aires, Junio 11 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal. jn12 v16jl

**1er. Regimiento de Guardias Nacionales de la Capital**—Se avisa á los oficiales de este Regimiento que en cumplimiento á lo resuelto por la superioridad deben concurrir á enrolarse en la mayoría del espresado, hasta el 30 de Junio próximo.

Así mismo se avisa á los enrolados en el espresado Regimiento que se consideren con derecho á ser esceptuados, presenten en forma sus derechos en la misma, hasta igual fecha.—Abril 16 de 1888.—*El Gefe.* A 17 v jn 30

**Sanchez y Moreno**—CUADROS! CUADROS! CUADROS!—NOTABLES OBRAS DE PINTORES CONTEMPORÁNEOS—EXPOSICION DIARIA CALLE VICTORIA 122. Todos los inteligentes todos los aficionados deben visitarla. En conjunto, es lo mejor que se ha importado al país.

Puede asegurarse que es una galeria pacientemente formada por M. Simon Cahen (esperto, con casa establecida en Paris, rue Lafite N° 6). Si se quiere una prueba mas evidente está «Le Figaro» del 30 de abril en que pasa revista á todos los salones de pinturas en Paris para optar á las medallas y diplomas de honor; en cuyos salones hay cuadros que merecen especial mencion, mas de 20 de los maestros que firman los trabajos que espone el Sr. Cahen. Entre esos pintores figuran Bellavoine, Jacomin, Bereaud, Gilbert, Feyen, Richter, Corot, Trouillehert, Vuillefroy, Kratké, Kubel, W. Guez, etc.

El remate de estos magníficos cuadros se efectuará el lunes 11, miércoles 13 y viernes 15 á las 8 p. m. jn5 v15

**¡Hija mia!**—Esta interesante novela, original de la señora Lola Larrosa de Ansaldo, véndese en todas las librerias, su precio 2 nacionales.

**Sociedad popular colonizadora y constructora**

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, Alejandro Ferrari; *Vice*, Fortunato Cichero; *Tesorero*, Manuel Cadret; *Secretario*, Florencio Madero; *Consejeros*, Julian Martinez, Cayetano Devoto, Juan Mondelli, Guillermo Cranwell, Juan Storni, Tomás Ambrosetti.

*Gerente*—Guillermo Goddio.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p§ en cuotas de 10 p§ trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

**Comisaría General de Guerra**—En la fecha se da principio al pago de las pensionistas militares por el mes de Mayo ppdo. quedando cerrado el 18 del corriente; haciéndoseles presente que en el mes entrante no se abonará á ninguna pensionista de las que residen en esta Capital que no justifique haberse presentado á Contaduria General á dar su domicilio como está ordenado, para lo cual debe traer el sello de aquella oficina en su respectiva libreta.—Junio 4 de 1888.—*El Habilitado.* jn7 v18jn

—

Se avisa á los señores guerreros de la Independencia, oficiales superiores y gefes y oficiales de las Planas Mayores Activa Disponible é Inactiva, que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., el que se cerrará el dia 20 del corriente.—Buenos Aires, Junio 7 de 1888.—*El Habilitado.* jn8 v20jn

**Loteria de Córdoba.**—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN JUNIO DE 1888.

| | Premios | Suertes |
|---|---|---|
| Juéves 7 | $ 25,000 | 1000 |
| Juéves 14 | » 12,000 | 1000 |
| Juéves 21 | » 12,000 | 1000 |
| Juéves 28 | » 12 000 | 1000 |

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Junio de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador jn 5 v jl 5

**Regimiento 1° de caballeria de G. N. de la Capital.**—Se previene á los ciudadanos que compone este Regimiento, que por decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Marzo ppdo. se há prorrogado el enrolamiento hasta el 30 de Junio próximo, no quedando exceptuados los Gefes y Oficiales patentados de este Regimiento—*El Coronel* A 3 v jn 30

**La Libertadora del Ejército**—Comision de vijilancia: don José A. Ojeda, don Cárlos Malbram, don Cárlos Fauvety, don Eliseo B. Garcia, doctor Alberto Blancas. don Juan Bidart, don Adolfo E. Agrelo, don Francisco Andreu y don Cesar Noceti.

Esta Sociedad admite suscriciones á todo ciudadano comprendido en el sorteo de 1888, comprometiéndose á proporcionarle personero que lo reemplace.

Cobra á cada suscritor 60 pesos divididos en dos cuotas: 30 pesos al suscribirse y 30 desde el 1° al 20 de Julio.

Los fondos se depositan en el Banco Nacional. «Si no se verificase el sorteo se devolverá el 90 por ciento á los suscritores.

Los vecinos de Provincias pueden suscribirse mandando la cuota de 60 (sesenta) pesos en giro telegráfico (bancario ó comercial) y se le remitirá la boleta de exencion por carta certificada.

La Sociedad contrata desde ya personeros.

Horas de despacho:—de 9 á 5, y los dias feriados de 9 á 11.

Rivadavia 30, antiguo.—*Perez y Ca* N. 74—m 27 v jl 2.

**Lloyd del Plata**—*Sociedad Cooperativa de Navegacion á vapor entre Buenos Aires y Montevideo. Viajes diurnos y nocturnos*—La suscricion de acciones quedará cerrada el dia 16 de Junio de 1888.—Se ruega á las personas que hayan recibido Circular, quieran remitir su contestacion al escritorio del que suscribe á efecto de llamar en seguida á asamblea de accionistas y nombrar la Comision Directiva. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—Manuel Piera, Cangallo 346 nuevo, ó casilla Correo 340. a—7—p

## RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

**Gran fábrica de conservas alimenticias**—FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

**Cajas de fierro argentinas contra incendio** y ladrones, de los talleres *Casa Amarilla.* — Depósito central número antiguo 39 Piedad 359 número nuevo. A—p

**Farmacia Imperiale**—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p

**Hoteles y casas particulares**—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

**Jerez**—El que quiera tomar una rica copa de Jerez puede comprarlo en la casa introductora de los señores García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

**Chacabuco 367**—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal A—ab 1° p.

**J. Penco y Hno.**—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

**Baños termales del Rosario de la Frontera** —La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

**Quereis curaros las muelas?**—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

**Oporto**—El legítimo es el que reciben los señores José García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

**Severino Lalanne é hijos**—Nuevo 683 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn1° pm.

**«La Fluminense»**—Cuyo 775 y 779, antiguo 267—Casa especial en tés y café, vinos finos, guayaba y duraznos en conserva. Se reparte á domicilio. Teléfono N. 426 —Sociedad Cooperativa Telefónica N. 419. N.79—m 30 v jn 30

**La Argentina**—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

**Surtido completo.**—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

**Picotin**—La gran novedad en Paris. — Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

**Se venden particularmente**—Manzanas ó terrenos pequeños en la «Villa Garibaldi». Ocurrir por datos al señor Eugenio Sicacdi, en La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

**Banco Colonizador Nacional**—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

**Agua mineral Krondorf**—La mejor y mas pura agua mineral alcalina, escelentes para el uso de mesa y remedio infalible en las afecciones del estómago, riñones, hígado y vejiga, comprobado por los certificados de los principales médicos de esta capital, como: Dr. P. N. Arata, Dr. José Penna Dr. Enrique del Arca, Dr. Antonio M. Battilana, Dr. Seco y muchos otros.—**TOKAY** y demas clases de vinos superiores, puros y legítimos de Hungria. Analizados por el señor jefe de la oficina química municipal Dr. D. P. N. Arata y declarados genuinos de superior calidad. Depósito general en la casa introductora de productos Austro Húngaros de NICOLAS MIHANOVICH, 25 de Mayo 471 (nuevo) M.—p

**La empresa de la «Villa Garibaldi»**—Ofrece á todo el mundo los terrenos de este floreciente pueblo. Por datos ocurir á La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

**Terrenos**—En el gran pueblo de recreo Villa Garibaldi, se rematan y venden particularmente terrenos. Apurarse que quedan pocos! Ocurrir en La Plata, á sus fundadores, calle 46 entre 6 y 5. M, y p

**Montero y Darmandrail**—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p.

**Para los cantores**—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

**C. M. Jolly y Ca.**—Agencia de suscriciones. A—p.

**Repetto, Nocetti y Ca.**—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p.

**Chaguaceda**—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

**Luis R. Leiva**—280 Cangallo. — Casa de lujo.— Sastreria. A—p.

**Tomás Drysdale y Cia.**—Fierro patente y alambres de todas clases, Moreno 88 al 96. A—p.

**Instituto óptico y oculístico** de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

**Corsées**—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

**José García y Cia.**—Importadores de vinos finos de Málaga, Jerez y Oporto—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

**Vinos Argentinos**—Calle Balcarce 172, se encuenran los del establecimiento de Justo Castro. p.

**Electro-técnico.**—En la calle de Montevideo 357 se encuentra este establecimiento de Emilio Meyer.

**Vino de quina y fosfatos**—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

**Bazar de loza y cristales**—El que quiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

**Destilería á vapor.**—El escritorio de la destileria de los señores P. Varado y Cia., se encuentra en la calle de Defensa 155, altos. p.

**Hesperidina Bagley**—El mejor de los tónicos. p.

**Galletitas Bagley**—Las mas agradables y bien confeccionadas. p.

**Dulce de Bagley**—El mas rico de todos los dulces. p.

## LICITACIONES

**Prefectura Marítima** — La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de una casilla con destino al servicio de la Sub-Prefectura del Puerto de Martin Garcia.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 0/0 del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizarse éste.

Las propuestas se abrirán el dia lunes 18 de Junio próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que ocurran al acto, en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Para ver el plano y demás detalles necesarios, ocúrrase á la oficina antes citada.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888—*J. Goyena.* m 22 v 21 jn

**Comisaría General de Guerra**—El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 200 mantas de lana con destino á los alumnos el Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condicionee, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14—Junio 1° de 1888—*El Comisario General.* jn 2 v 15.

—

El 11 de Julio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de sacos y pantalones de lana con destido al regimiento 5° de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.—Junio 11 de 1888.—*El Comisario Geneaal.* jn12 v12jl

—

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de música con destino á la banda del Batallon 10 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29 —Junio 1° de 1888.—*El Comisario General.* jn1° v 30.

—

El 30 de Junio próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento al Batallon 12 de Infanteria de Linea de guarnicion en Mendoza.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones. los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 29.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888.

M31v30jn *El Comisario General*

—

El 21 de Junio próximo á la 1 p. m., tendrá lugar una licitacion en el Estado Mayor General para la provision de telas y accesorios con destino á la confeccion del uniforme del Ejército, para el verano próximo.

Por datos y pata recibir el pliego de condiciones los interesados, pueden ocurrir á esta Comisaría General de Guerra, hasta las 4 p. m. del dia 20—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.* m22 v21jn

El 21 de Junio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de kepíes con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 20.—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.*
m22 v21jn

—

El 21 de Junio próximo á la 1.30 p. m. tendrá lugar una licitacion en el Estado Mayor General para la provision de calzado al Ejército para el verano pròximo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Comisaría General hasta las 4 p. m. del dia 20—Mayo 21 de 1888—*El Comisario General.*
21 m22 vjn

**Concejo Deliberante Municipal de la Capital**—La Secretaria de este Concejo recibirá propuestas para la impresion del libro de actas de las sesiones del corriente año, cuyo modelo y pliego de condiciones podrán verse en sus oficinas.

La licitacion tendrá lugar ante el Secretario del Concejo el martes 19 del corriente á las 3 p. m.

El trabajo deberá ser entregado por el impresor 15 dias despues de recibida por la imprenta las pruebas de los últimos originales.

El Presidente se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—*El Secretario.*
jn12 v19jn

**Municipalidad de la Capital**—PARA LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL ASILO DE MENDIGOS—La Intendencia municipal recibirá propuestas el dia 20 de Junio del corriente á las 3 p. m., para las obras de mejoras en el Asilo de Mendigos, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la Secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 pesos m[n., prévio depósito en la Secretaria municipal de 400 ps. en garantía de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El proponente cuya propuesta sea aceptada, depositará como garantia del cumplimiento del contrato en el Banco Nacional y á la órden del señor Intendente, el 10 o[o del valor total de la obra á construirse.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestíones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 21 de la Ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Junio 5 de 1888.—*El Secretario.*
jn7 v jn20.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Miércoles 13 de Junio de corriente á las 3 p. m. para la construccion de veinticinco cuadras de adoquinado comun, con areglo al formulario y pliego de condiciones que en la secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 pesos m[n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos m[n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artícufo 31 de la Ley orgánica salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones no serán tomadas en consideracson.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1888. —*El Secretario.*
m 19 v jn 13

—

PARA LA CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO COMUN EN LA AVENIDA MONTES DE OCA, DESDE CASEROS Á PEDRO MENDOZA—La Intendencia recibirá propuestas el dia Juéves 14 de Junio del corriente, á las 3 p. m. para la construccion del adoquinado comun de la Avenida Montes de Oca, desde Caseros á Pedro Mendoza, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la Secretaria estarán de manifiesto.

Las propuestas se presentarán cerradas con un sello de 5 ps. m[n. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 ps. m[n. en garantia de la propuesta, que serán devueltos una vez firmado el contrato

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que la misma acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888. —*El Secretario.*
m 31 v jn 14.

—

PARA LA TERMINACION DE UNA CONSTRUCCION EN EL PARQUE 3 DE FEBRERO, DESTINADA Á CABALLERIZA, ETC.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia lúnes 16 de Junio á las 3 p. m. para la terminacion de una construccion en el Parque 3 de Febrero destinada á caballeriza, depósito, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que está en la Secretaria á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m[n. prévio depósito en tesoreria de la suma de 200 $ m[n que se devolverá á los interesados cuya propuesta no sea aceptada, una vez firmado el contrato, quedando como garantia hasta la terminacion de la obra el depósito del proponente á quien se le acepte su propuesta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Junio 6 de 1888—*El Secretario.*
Jn 7 v 16

**Comision del Censo**—LICITACION PARA LA IMPRESION DE LOS RESULTADOS DEL CENSO DE LA CAPITAL—Las propuestas deberán presentarse cerradas en la Oficina del Censo, Bolivar 43, hasta las 12 del dia 2 de Julio próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados y en presencia del Escribano Municipal.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguiente:

1° El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas del formato del Censo Escolar Nacional correspondiente á 1883, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2° El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3° El tiraje será de 5000 ejemplares cada uno de los dos tomos de que se compondrá la obra, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 500 ejemplares en cuero, y la del resto en tela, con impresion dorada en la tapa delantera y el lomo.

4° A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5° Los primeros originales serán entregados á la imprenta por la Oficina del Censo, á mediados del mes de Agosto, dándose así al licitante que obtenga la impresion, el tiempo suficiente para proveerse de todos aquellos materiales que fuesen necesarios á objeto de dar un exacto cumplimiento á las obligaciones contraidas.

6° La imprenta suministrará á la Oficina del Censo tantas pruebas, cuantas deseara revisar el Presidente de la Comision Directiva, no pudiendo hacerse impresion definitiva alguna sin el *visto bueno* de éste, siendo obligatorio para la imprenta la correccion de la primera prueba.

7° Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar diariamente á la Oficina del Censo cuando menos un pliego nuevo de ocho páginas para la correccion consiguiente.

8° De los 5000 ejemplares aquí mencionados deberán entregarse á la Oficina del Censo, cuando menos 1000 ejemplares á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de pesos 100 por cada dia de demora.

9° Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Presidente de la Comision Directiva del Censo, el 5 por ciento del costo total de la obra. Al objeto de esta caucion podrá calcularse cada tomo en 90 pliegos de 8 páginas cada uno.

10° Las propuestas deberán presentarse en un sello de pesos 5 como ordena la ley de sellos.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1888.—*El Secretario.*
M 31 v 2 jl

**Obras del Riachuelo**—LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 45 METROS LINEALES DE MUELLES.—Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas cerradas para el Miércoles 20 del próximo Junio á la 1 p. m. para la construccion de 45 metros lineales de muelle frente al Resguardo del Riachuelo, conforme al plano que existe en la oficina de la Comision, Rivadavia 141, y con arreglo al pliego de condiciones confeccionado al efecto; pudiendo los interesados concurrir á dicha oficina á tomar conocimiento de ambas piezas, todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

Las propuestas las recibirá la Comision el dia y hora designado, abriéndolas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la que considere mas conveniente ó desechar todas.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1888.—*El Secretario.*
m23 v jn20.

—

LICITACION PARA LA REPARACION DE 60 METROS LINEALES DE MUELLE—El mismo dia y hora designados para la licitacion anterior se recibiran propuestas en las mismas condiciones que aquella para la reparacion que requiere el muelle lindero al anterior en una estension aproximada de 60 metros, debiendo los interesados ocurrir á la oficina de la Comision á imponerse del pliego de condiciones que servirá para la ejecucion de ese trabajo.
m 26 vj n 20.

**Junta superior de la armada**—CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA NAVAL—Se llama á licitacion pública por el término de 30 dias para la construccion del edificio para la Escuela Naval que se construirá en el puerto del Diamante en el punto que resulte mas conveniente segun el plano respectivo del terreno destinado con ese objeto.

Los licitantes deberán presentarse el 5 de Julio á las 2 p. m. en el local de la Junta Superior de Marina.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á nombre del vice-presidente de la Junta en un sello de 5 $ y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de 2,000 $ m[n, en efectivo ó en fondos públicos á nombre de dicho vice-presidente, y de un pliego de condiciones que podrán recibir todos los dias á partir de la fecha, en la oficina de edificios y construcciones militares, de 2 á 4 p. m.

En dicha oficina se hallan en exposicion los planos y se dará á los interesados todas las indicaciones que necesiten.

Las propuestas serán abiertas el dia indicado ante la Junta Superior de Marina, el director de la Escuela Naval y el jefe de la oficina de edificios y construcciones militares.—*El secretario.*
jn5 v5jl

**Direccion general de Correos y Telégrafos**—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo nueve viajes redondos en la primera línea y cuatro en la segunda, en la fprma siguiente:

Primera línea; mensagerias—Monte Caseros á Curuzú-Cuatiá y Mercedes.

Segunda línea; correos á caballo—Monte Caseros á Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 10 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 11 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario.
jn 11 v jl 10.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el transporte de la correspondencia por carros durante un año haciendo cuantos viages fueren necesarios y á la hora que la direccion determine cualquiera que ella sea desde la Administracion de Correos del Paraná al puerto.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entend do que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Paraná el dia 11 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de Junio de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario.
jn 12 v jl11.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio desde 9 de Julio á Bolivar.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese deposito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de Junio de 1888.—*T. de Veyga* Secretario.
jn 12 v jl 11

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Ituzaingó á Posadas.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daño ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 8 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario.
jn 8 v jl 7.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Jáchal (S. Juan) á La Serena (Chile).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 7 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 8 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario.
jn 8 v jl 7

# EDICTOS

COMERCIALES

Por disposicion del señor juez de 1a instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. D. Pascual Beracochea, se hace saber al público que los Estatutos de la Sociedad anónima «Banco Inmobiliario» aprobados por el Exmo. Gobierno de la Nacion, se han mandado inscribir en el Registro General de Comercio por el auto que dice así: «Buenos Aires, Junio 2 de 1888. Autos y vistos: Atento lo espuesto por el Ministerio fiscal y en conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio en el art. 407, pasen originales á la oficina del Registro Público de Comercio para la inscripcion que de los Estatutos y autorizacion acordada por el Poder Ejecutivo se solicita; debiendo antes y con el presente ser ellos publicados en forma de edictos y por una sola vez en los diarios «Boletin Judicial» y FÍGARO, agregándose á este espediente un ejemplar de dicha publicacion para su debida constancia.—*P. Beracochea.*—Ante mí: *Joaquin Lijó.*

## ESTATÚTOS DEL "BANCO INMOBILIARIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA

**Capital: pesos 2.000,000**

—

TITULO I

TÍTULO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 1° Se establece una sociedad anónima bajo la denominacion de «Banco Inmobiliario».

Art. 2° La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, y durará treinta años á contar de la fecha de la aprobacion de los Estatutos por el Superior Gobierno. Los accionistas, en asamblea estraordinaria, podrán prolongar su duracion por dos tercios de votos que representen la mitad del capital social.

TITULO II

CAPITAL Y ACCIONES

Art. 3° El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 20,000 acciones, de cien pesos moneda nacional cada una y pudiendo ser aumentado por los accionistas reunidos en asamblea estraordinaria, que representen las dos terceras partes del capital social.

Art. 4° El capital social será cubierto en la forma siguiente:

10 por ciento al quedar instalada la Sociedad despues de nombrado el Directorio, ó al suscribirse.

10 por ciento al ser aprobados los estatutos por el Superior Gobierno, ó 30 dias despues de pagada la primera cuota; y el

80 por ciento restante cuando lo determine el Directorio, por cuotas de 10 á 15 por ciento y con prévio aviso de treinta dias.

Art. 5° El «Banco Inmobiliario» quedará constituido y abrirá sus operaciones con un capital suscrito de siete mil acciones.

Art. 6° Todo accionista podrá anticipar el pago de sus cuotas ó el valor nominal integro de sus acciones, hasta quince dias despues de cerrada la suscricion, y en los treinta dias siguientes á cada balance. Las cuotas pagadas con antioipacion, gozarán de un descuento á razon del 6 o[o anual, hasta que el capital social se halle cubierto.

Art. 7° A los accionistas que demoren el pago de sus cuotas, se les cargará en cuenta un interés penal de dos por ciento mensual, durante seis meses. Vencido este término serán considerados deudores morosos, y sus acciones vendidas en remate, sin necesidad de accion judicial, destinándose su producto al pago de los intereses vencidos y gastos originados, entregándose al deudor moroso ó á sus representantes, cualquier saldo, si resultase alguno.

Art. 8° Por las dos primeras cuotas el Directosio dará recibos provisorios, que serán cangeados por certificados de acciones, al pagarse la tercera cuota.

Art. 9° Los recibos provisorios y certificados de acciones serán nominativos y transferibles, prévio acuerdo del Directorio, hasta su completo pago; en cuyo caso serán *acciones al portador.*

Art. 10. La responsabilidad de los accionistas está limitada al valor escrito de sus acciones.

Art. 11. La transferencia de las acciones, mientras no estén pagadas en su totalidad, importará un peso nacional por cada accion, el que se abonará á la Sociedad á razon de cincuenta centavos por cada parte.

Art. 12. En caso de pérdida de acciones ó de recibos provisorics, la Sociedad dará un duplicado, prévia la publicacion de avisos por cuenta del interesado.

Art. 13. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá mas que un solo propietario por cada accion.

Art. 14. En caso de aumento de capital, la suscricion de nuevas acciones se hará en la forma que lo disponga el Directorio, teniendo los poseedores de acciones anteriores la preferencia en la nueva suscricion, en la proporcion que se acuerde dicho aumento,

Art. 15. La suscricion de acciones implica conocimiento y aceptacion de estos Estatutos.

TITULO III

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Art. 16. El «Banco Inmobiliario» tiene por objeto toda transaccion sobre bienes raíces situados en el Municipio de la Capital ó en otros puntos de la República, y dará principio á sus operaciones:

1° Con la adquisicion y edificacion de los terrenos inmediatos á la estacion «Palermo» del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

2° Con el establecimiento de depósitos y mercados para los productos nacionales y de las Repúblicas del Pacífico.

3° Con la adquisicion y edificacion de otros terrenos que pudieran convenir á los intereses de la Sociedad.

4° Con la construccion de caminos, vias y canales, como la canalizacion del arroyo Maldonado.

Art. 17. A los efectos del artículo anterior, el Banco queda autorizado para vender al contado ó á plazos, los terrenos que adquiera; así como para esplotar sus propiedades en general en la forma y condiciones que determine el Directorio.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

*Del Directorio*

Art. 18. El «Banco Inmobiliario» será administrado por un Directorio compuesto de nueve miembros titulares.

Art. 19. Para ser miembro del Directorio se requiere: ser accionista por cien acciones á lo menos, las que serán depositadas en la caja social mientras dure el mandato; no formar parte de la Direccion ó Administracion de otra Sociedad análoga, y no ser dos Directores miembros de una razon social.

Art. 20. El primer Directorio que será nombrado por la Asamblea al instalarse la Sociedad, ejercerá sus funciones durante dos años, renovándose anualmente por mitad; por sorteo por primera vez, y por órden de antigüedad en adelante, y pudiendo los salientes ser reelectos.

Art. 21. Son atribuciones y obligaciones del Directorio:

1° Nombrar anualmente de su seno un Presidente, un Vice-Presidente y un Tesorero.

2° Proceder á la emision de las acciones ordenadas por la Asamblea, con ó sin premio y con arreglo al artículo 14 y bajo las condiciones que considere convenientes.

3° Organizar la administracion, sueldos, gastos, etc., y formular los reglamentos de órden interno.

4° Nombrar y remover el Gerente y demás empleados.

5° Vigilar el cumplimiento de los reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de la Asamblea General.

6° Resolver la aceptacion ó rechazo de los negocios, solicitudes y operaciones de la Sociedad, autorizando las compras, ventas, arrendamientos, etc., así como los contratos respectivos, con escepcion de los que considere deban someterse á la Asamblea General de accionistas.

7° Podrá emitir obligaciones ó hacer contratos de empréstitos é hipotecas, y en general toda clase de operaciones comerciales y financieras, con escepcion de especulaciones aleatorias ó de Bolsa.

8° Nombrar los banqueros, abogados, escribanos, ingenieros, inspectores, rematadores y demás personas que deban entender en los asuntos de la Sociedad.

9° Autorizar los contratos é instrucciones á que deban someterse los mencionados funcionarios.

10. Ordenar la gestion de concesiones por parte de las autoridades nacionales, provinciales ó municipales, ó de asociaciones, corporaciones ó de particulares, en la forma que estimare conveniente, á los objetos de la Sociedad, espresados en el Título III.

11. Sacar á licitacion ó contratar, segun lo juzgue conveniente, las obras en general, la edificacion y provision de útiles y materiales.

12. Presentar anualmente á la Asamblea General una memoria y balance, dando cuenta del estado de los negocios de la Sociedad y proponer los dividendos.

13. Nombrar comisiones especiales de su seno, cuando lo considere necesario.

14. Reunirse por lo menos una vez por semana, y siempre que el Presidente lo convoque, ó tres de sus miembros lo soliciten por escrito.

15. Para formar quorum se requiere la presencia de cinco Directores, incluyendo el Presidente ó su reemplazante.

16. Las resoluciones se tomarán por simple mayoria de votos de los presentes, debiendo el Presidente en caso de empate.

17. Llenar las vacantes de Directores segun el artículo 20, teniendo la facultad de llamar á su seno en carácter interino á algunos de los accionistas para que reemplace al Director cesante, hasta la próxima Asamblea.

18. Inspeccionar todos los trabajos, como tambien las construcciones y los libros de la Sociedad.

19. Determinar las garantías que deban exigirse á los empleados segun la responsabiildad de los cargos que desempeñen.

20. Las actas de las sesiones del Directorio, prévia lectura y aprobacion en la sesion siguiente, serán firmadas por el Presidente y Secretario.

21. Tiene la facultad de transar, y tomar todas aquellas medidas que convengan á la Sociedad.

22. Considerar las renuncias que de sus funciones interpongan sus miembros.

23. Asignar la remuneracion que corresponda al Presidente y Gerente.

Art. 22. El Tesorero, como miembro del Directorio, tendrá á su cargo todos los fondos de la Sociedad y será personalmente responsable de cualquier inversion que no haya sido ordenada. Hará los depósitos y colocaciones de fondos á nombre de la Sociedad y de acuerdo con las resoluciones del Directorio.

Art. 23. Un Director queda cesante: 1° si no concurre á las sesiones del Directorio, durante dos meses, sin permiso del mismo; y 2° en los casos establecidos por las leyes.

Art. 24. El primer Directorio quedará formado por los siguientes señores:

| | | |
|---|---|---|
| Presidente | D. | Antonio Devoto |
| Vice | » | Ernesto Quesada |
| Tesorero | » | Estéban S. Badaraco |
| Vocales | » | Manuel S. Aguirre |
| » | » | Vicente L. Casares |
| » | » | Isaac M. Chavarria |
| » | » | Juan E. Clark |
| » | » | Eduardo M. Coll |
| » | » | Luis A. Huergo |

*Del Presidente*

Art. 25 Son atribuciones y deberes del Presidente:

1° Ejercer la representacion legal de la Sociedad en todos los casos en que los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de la Asamblea General, no lo atribuyan espresamente al Directorio.

2° Firmar los documentos que obliguen á la Sociedad así como los recibos, certificados, transferencias y títulos de acciones ó las autorizaciones que se confieran á los agentes, debiendo ser acompañada su firma por la del Gerente ó Secretario.

3° Presidir las Asambleas Generales y las sesiones del Directorio, decidiendo con su voto en caso de empate.

4° Fiscalizar los balances de caja, comprobando su existencia.

5° Resolver por sí en los negocios que no pasen de cinco mil pesos nacionales, siempre que el Directorio no se hubiese reunido, despues de una citacion especial, debiendo dar cuenta en aquel caso.

6° Suspender á los empleados que incurran en falta, y proponer su destitucion al Directorio.

7° Comunicar al Directorio todos los negocios y operaciones que fueran propuestos á la Sociedad.

8° Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y resoluciones del Directorio.

9° Firmar con el Contador los balances mensuales.

Art. 26 En caso de muerte, renuncia ó ausencia, la presidencia será ejercida por el Vice-Presidente, hasta que regrese aquel ó sea nombrado el reemplazante.

*Del Gerente*

Art. 27 El Gerente solo podrá ser suspendido ó destituido en el ejercicio de sus funciones:

1° Por faltar al cumplimiento de sus deberes

2° Por ausentarse de la capital, sin perm so del Directorio.

Para la suspension bastará la mayoria del Directorio, reunido, y para la destitucion serán necesarias las dos terceras partes del Directorio pleno, ó de los miembros presentes en una segunda convocatoria.

Art. 28 Son atribuciones del Gerente:

1° Ejecutar los acuerdos del Directorio, vigilar el cumplimiento de los Estatutos y los reglamentos que se dicten.

2° Representar á la Sociedad ante tercero cuando lo faculte el Directorio.

3° Asistir á las reuniones ordinarias del Directorio con voz consultiva.

4° Firmar con el Presidente en ausencia del Secretario los documentos á que se refiere el inciso 2° del artículo 25.

5° Llevar el libro de actas á que se refiere el inciso 20 del artículo 21 y desempeñar todas aquellas funciones que correspondan al Secretario en su defecto ó ausencia.

TITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Art. 29 El año financiero empieza el 1° de Julio, y la Asamblea se reunirá dentro de los treinta dias subsiguientes. En esta reunion se nombrarán:

1° Los reemplazantes de los miembros salientes del Directorio.

2° Una Comision revisadora de cuentas, compuesta de tres accionistas para que informe sobre el estado de la Sociedad, la Memoria y Balance presentados, y dictamine respecto al dividendo propuesto. Dicha Comision deberá expedirse dentro de los ocho dias, para cuya fecha se convocará nuevamente la Asamblea á fin de resolver sobre su dictámen.

Art. 30 Para convocar á Asamblea General se notificará por el correo, con ocho dias de anticipacion, á los accionistas, y la citacion expresará el asunto ó asuntos que hayan de tratarse. Además se publicará la convocatoria en dos diario durante el mismo tiempo.

Art. 31 La Asamblea General, se reunirá ordinariamente una vez por año, y estraordinariamente cuando fuere convocada por el Directorio, ó á solicitud de una parte de los accionistas, que representen por lo menos el tercio del capital suscrito.

Art. 32 En la Asamblea General ordinaria ó estraordinaria, solo se tratarán los asuntos mencionados en la convocatoria.

Art. 33 Para formar quorum en la Asamblea General, es menester que estén representadas la mitad de las acciones suscritas; no habiendo este número, se hará nueva convocatoria con intérvalo de ocho dias por avisos publicados en dos diarios de la Capital, y se efectuará la Asamblea con los presentes, cualquiera que fuese el número de acciones representadas.

Art. 34 Para tener voto en la Asamblea General, se requiere ser poseedor o representar 10 acciones; y el cómputo de votos se hara en este órden.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| De | 10 | á | 100 | acciones | 1 | voto |
| » | 101 | » | 300 | » | 2 | » |
| » | 301 | » | 500 | » | 3 | » |
| » | 501 | » | 750 | » | 4 | » |
| » | 751 | » | 1000 | » | 5 | » |
| » | 1001 | » | mas | » | 6 | » |

que es el mayor número de votos que puede acumular una sola persona por cuenta propia ó por representacion. Serán escrutadores los dos mayores accionistas presentes, y en caso de número igual, decidirá entre ellos la suerte.

Art. 35. Hasta cinco dias antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, para obtener el boleto de entrada en que se determinará el número de votos que les corresponda.

Art. 36. Los accionistas tienen derecho á hacerse representar por otras personas, dando al efecto una carta poder que el Presidente hará archivar.

Art. 37. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoria de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 38 No podrán formar parte de la Asamblea, ni en representacion, el accionista que deba cuotas vencidas, ó sea deudor moroso de la sociedad por cualquier otra causa.

Art. 39. Las Asambleas Generales, serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vice, ó en ausencia de estos, por el accionista que nombre la asamblea.

TITULO VI.

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Art. 40 Las ganancias líquidas de la Sociedad, serán repartidas del modo siguiente:

1° 5 o|o ó lo que determine el Directorio para fondo de reserva.

2° 5 o|o entre los socios fundadores en pr porcion al número de acciones que hubiere suscrito cada uno, al establecerse la Sociedad.

3° 6 o|o entre los miembros del Directorio, en proporcion á la asistencia de cada uno segun resulte del libro de actas.

4° 84 o|o entre los accionistas como dividendo, en proporcion al capital erogado por cada uno de ellos.

5° Cuando el fondo de reserva de que habla el inciso 1° exceda de 500,000 pesos quedará sin efecto hasta que la Asamblea determine al respecto.

Art. 41. El Directorio podrá, cuando lo juzgue conveniente, repartir entre los accionistas, una parte de las utilidades líquidas, y á cuenta de dividendo.

Art. 42. Los dividendos definitivos deberán pagarse despues de quince dias de sancionados por la Asamblea.

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 43 Las personas que componen el primer Directorio, quedan facultadas para cumplir y hacer cumplir todas las formalidades relativas á la formacion de la Sociedad; y se les autoriza para aceptar las modificaciones ó adiciones que el P. E. hiciere.

Art. 44 En todas las operaciones de la Sociedad, ya se trate de nombramientos de empleados ó funcionarios, de contratos para provision de materiales ú obra de mano, etc., etc., se preferirá siempre en igualdad de condiciones al accionista ó al que mayores ventajas ofreciera.

Art. 45. Los presentes Estatutos podrán ser modificados en Asamblea General, cuando se halle representado un número de acciones no menor de las dos terceras partes de las suscritas. Igual condicion regirá en los casos de disolucion anticipada ó venta general de todas las existencias y propiedades.

Art. 46. El Presidente del primer Directorio gestionará la aprobacion y registro de estos Estatutos.

Art. 47. Queda fijado al iniciador de esta Sociedad D. Julio F. Sandoval, como remuneracion por su iniciativa, trabajos y gastos, la cantidad de quinientas acciones liberadas y que gozarán del dividendo proporcional que corresponda á las demás acciones, debiendo serle entregadas, en forma de certificados, á medida que se vaya completando la suscricion de las veinte mil acciones de que habla el art. 3° de estos Estatutos. Dichas quinientas acciones serán nominales y consideradas acciones fundadoras, haciéndose constar en el dorso su calidad de liberadas.

Art. 48 Se consideran socios fundadores á los efectos de estos Estatutos, los suscritores de las primeras diez mil acciones.

—

APROBACION

Buenos Aires, Abril 24 de 1888.

Excmo. señor:

El que suscribe, en representacion de la Sociedad Anónima titulada «Banco Inmobiliario», ante V. E. en la forma que corresponda se presenta y dice:

Que el número necesario de acciones para constituirse esta Sociedad ha sido suscrito por los fundadores, y en consecuencia creemos estar habilitados para solicitar de V.E. como lo hago en mi carácter de Presidente de dicha institucion.

1° Para que se autorice la formacion de esta Sociedad y se la invista con el carácter de persona jurídica.

2° Que se aprueben los Estatutos que acompaño, los cuales se ajustan en todo á las prescripciones de la legislacion nacional.

Ruego á V. E. proveer de conformidad.

Es justicia—

ANTONIO DEVOTO, Presidente. — *Eduardo M. Coll*, Secretario interino.

—

Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda, seccion Bancos número quinientos setenta y tres.

Abril 25 de 1888.

Pase al señor Procurador General de la Nacion para que se sirva dictaminar.

P. A.

*(Firmado)*: E. HANSEN.

Mayo 4 de 1888.

Señor Ministro:

Nada encuentro en estos Estatutos que no esté en armonía con las prescripciones de nuestros códigos. Recomendándose por otra parte esta Sociedad, por los fines de utilidad pública á que se dirige, es de justicio provea V. E. en todo segun su Directorio solicita.

EDUARDO COSTA.

—

Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda, número quinientos noventa y cinco.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1888.

Atento á lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nacion, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos Estatutos presentados por el representante de la Sociedad Anónima titulada «Banco Inmobiliario», reconócese en consecuencia personería jurídica al mencionado Establecimiento jurídico que se establece en esta Capital.

Art. 2° Expídanse por la Secretaria del Ministerio de Hacienda las cópias que soliciten y prévia insercion en el Registro Nacional, archívese en la Cuarta Seccion del mismo Ministerio.

JUAREZ CELMAN.
W. PACHECO.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1888.

Es cópia fiel del original que queda archivado en la Cuarta Seccion de este Ministerio.

A. ARCARDINI.
O. M.

Buenos Aires, Junio 11 de 1888.
*Joaquin Lijó.*
Escribano Secretario.

## CIVILES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Martin Bustos se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Emilia Farrioli,** á fin de que, ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 12 de 1888.—*Antonio Lódola*, Cabildo. N. 95—jn 13 vjl 18.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos, ha dispuesto hacer saber por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienro de **don Vicente Cabo,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 2 de 1888.—*Antonio Lódola*, Cabildo. N. 91—jn 8 v jl 13.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Jorge Alsina y Da. Dolores Rojas de Alsina** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 2 de 1888.—*Pedro R. Otero*, Secretario. N. 88—Jn 6 v 12 jl.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo Kelly,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 68—m 24 v 29 jn.

Por disposicion del señor juez de la Capital doctor don Pascual Beracochea, se cita á los señores don José Castagnolo, don Luis Scolari, don Pascual De Lucia, don Emilio Olivo y los señores Rocatagliata, Costa y Ca., para que comparezcan á este Juzgado el dia quince de Junio á las dos de la tarde á los efectos del art. 1607 del Código de Comercio, por haber sido objetados sus respectivos créditos que fueron presentados al concurso de don Luis Degrossi.—Buenos Aires, Junio 5 de 1888.—*Pedro Sicouret*, Cabildo, 2° patio. N. 92 jn12 v15jn

Por mandato del Señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Benjamin Galeano,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888,—*Manuel Lacasa*, Secretario. N. 60—m 20 v 26 jn.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Paula Areguate de Leguizamon,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1888.—*Pedro R. Otero*. N. 57—m 19 v 24 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Emilio Cayol,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1888—*Manuel Lacasa*. N. 55—m 19 v jn 24.

Por disposision del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Candelaria del Cerro de Corvalan,** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N: 56—m 19 v 24 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Victoria Levazzi de Nicolini,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1888. —*Julian Gelly*, Secretario. N. 84—jn 3 v jl 8.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Antonio Ferro y doña Ciriaca Espínola,** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888. —*Antonio Lódola*, Cabildo. N. 62.—m 21 v 26 jn.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Juana Duffy de Grierson** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo quo hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 4 de 18888—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 48—m 13 jn 16.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Miguel Areco** á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 71—m 24 v jn 29.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Evaristo Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. N. 76—m28 vjl 2.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Aspe de Daverio,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. N. 42—m 10 v jn 14.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel A. Dieggo,** para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho..—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—*Miguel Herrera*, Secretario. N. 51—m 16 v 22 jn.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la 2a Seccion de esta Capital, Sr. Don Luis Porse, se cita, llama y emplaza por el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente, á fin de que comparezca **Don Ruperto Albarellos** ante este Juzgado dentro de dicho término, á contestar la demanda interpuesta por Don Emilio Otero contra él por cobro de pesos, bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888—*Miguel Herrera*—Talcahuano 89, N° 64—M. 21 v. jn 26.

Por disposicion del Sr. Juez de la Intancia en lo civil de la Capital doctor don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ventura Miranda y doña Martina Cepeda** á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Antonio Lódola*, Secretario. N. 78—m 30 v jl 6

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. don Martin Bustos, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don German Sosa** á fin de que, sean como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1888—*Manuel Lacasa*, Secretario. N. 75—m28 v jl 2.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Juan Bautista Bado** y doña **Luisa Lasso y Corado,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 10 de 1888. *Adolfo Lamarque*. Secretario N. 53—m 17 v jn 21.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Martina Monasterio de Biedma** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1888.—*Modesto Benavente*, Secretario. N. 65—m 22 v jn 27.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. don Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Angel Stagnaro** á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1888.—*Federico Molina*, Secretario. N. 85—jn 6 v jl 10

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Miguel Velazquez, doña Mercedes Laso, doña Maria Fancisca Velazquez, don Apolinario Arroyo, don Celestino Arroyo y doña Rufina Arroyo,** ya sean como herederos ó acreedores; para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. N. 50—m 12 v jn 19

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Agustin Gomez** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N. 73—m26 v jl3.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Rosa Capurro, doña Maria Ciappi, doña Catalina Ibaldi y doña Rosa Costa** á fin de que, sean como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1888.—*Julian Gelly*. Secretario. N. 46—m 12 v jn 18

Por disposicion del señor Juez de 1a. Istancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Cárlos Roux** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1888.—*Julian Gelly*, Secretario. N. 43—m 4 v jn 14.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Duhart,** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 5 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N. 86—jn 6 v jl 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Florentina Fernandez de Gutierrez,** á fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1888—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 61—M. 21 v. jn 26

## REMATES

### Benjamin Sastre y Ca.

El dia 21 del corriente à las 12 m. venderemos por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Nicanor G. del Solar, las existencias de la tienda calle General Lavalle 306, esquina Esmeralda, perteneciente al concurso de los Sres. Elizondo y Ca. Gran surtido de tienda y merceria. N. 94 jn13 v21 jn

### David Garcia

*Judicial*—De una casa situada en la calle de Chile 944 con frente al Norte, el domingo 24 de Junio á las 3 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez doctor don Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de don José Torrens y doña Rosa Riso, la mencionada propiedad compuesta de 4 piezas de material, 1 galpon, cocina, letrina, pozo y un parral; midiendo su terreno 7 metros 7 centímetros de frente al Norte, por 23 metros 83 centímetros de fondo al Sud, tasado todo en 6,642 pesos 91 centavos moneda nacional. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 213 partes de su tasacion. Los autos tramitan por la Secretaria del Escribano Raggio, Cabildo, Bolivar 21.

NOTA—El comprador entregará el 5 o|o como garantia al firmar el boleto de compra. N. 54—m 19 v 24 jn.

### Vicente Hoyo y Ca.

*Judicial*—En la Capital. De la propiedad calle Zeballos núm. 849, entre las de segunda Armonia y Caseros, perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni y de órden del Sr. juez de 1a instancia Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Buen terreno, 10 1|4 varas de frente por 50 de fondo. Tasacion $ 8,285 m|n: base de venta 2|3 partes $ 5,522 con 33 cts.

El domingo 8 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate y dinero de contado la espresada propiedad, la que tiene un edificio compuesto de 7 piezas de material, 2 con techos de azotea y maderas duras, y las 5 restantes de tejuelas y fierro galvanizado, pisos de tabla, cocina, letrina, patios embaldosados, reboques en cal, pozo, etc.; y su terreno mide 8 metros 85 cts. de frente al este por 43 mts. 35 cts. de fondo. Títulos inmejorables. Por mas detalles á nuestro escritorio.

POR LOS MISMOS

*Judicial*—En la Capital. De la finca calle Estados Unidos núm, 1006 (antiguo), perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni y de órden del Sr. juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea. Reconoce una hipoteca de $ 1,500 en cédulas série I (mas ó menos) con la que podrá cargar el comprador. Tasacion $ 7,344, base de venta 2|3 partes $ 4,896.

El domingo 8 de julio á las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad que se halla edificada en un terreno compuesto de 8 mts. de frente al norte por 27 mts. 45 cts. de fondo al costado oeste y 27 mts. 39 cts. al este, teniendo en este costado un martillo á su favor de 39 cts. de ancho á los 4 mts. 45 cts. de la línea de la calle, siendo su contrafrente de 7 mts. 85 cts.; tiene 5 piezas de material, cocina, letrina, frente y reboques en cal, patios embaldosados, pisos de tabla, etc. Títulos perfectos. Por mas detalles á nuestro escritorio.

POR LOS MISMOS

*Judicial*—En la Capital—De la central propiedad calle General Viamont núm. 51 (antiguo) entre las calles de Reconquista y 25 de Mayo—Edificio de 2 piezas muy bien construidas—Reconoce una hipoteca de $ 8,000 m|n. en cédulas série I—¡Local hoy muy importante!—Bsse de venta 2|3 partes de la tasacion, $ 16,878.67 cts. Tiene 12 habitaciones y demás comodidades—¡Aprovechar!

El domingo 8 de julio á las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado y por órden judicial la propiedad arriba espresada, perteneciente á la testamentaria de D. Rafael Bordigoni, y la que está edificada en un terreno compuesto de 8 mts. de frente al sud por 18 mts. 47 cent. de fondo, teniendo un piso bajo y otro alto; el primero consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, 2 patios, todo edificado en cal, maderas duras, piso de mármol en el primer patio y zaguan, pisos interiores de madera, cielo raso de yeso, puerta de calle de cedro, puerta cancel en el zaguan, etc., y el segundo piso conrta de 7 habitaciones, cocina, letrina y despensa, todo en cal, maderas duras, vestíbulo con vidriera, pisos de mosaico, pisos interiores de madera, escalera mármol y cedro, escalera de fierro para el servicio, cielos raso de yeso y demás comodidades, todo lo que ha sido tasado en la suma de $ 25,318 m|n, siendo la base para la venta las 2|3 partes. Títulos garantidos.

Por otros detalles á la secretaria del Dr. Abel Miranda ó á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.

Nota importante—La hipoteca que reconoce la propiedad podrá el comprador tomarla á su cargo pagando la diferencia entre el valor nominal y el de plaza, al tipo que tengan el dia de la venta.

Todo comprador estará obligado á dar garantia por su compra. jn5 vjl8

### Pedro Ebbeke y Ca.

*Judicial*—De una quinta inmediata al pueblo de Adrogué perteneciente á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.

El Domingo 8 de Julio á las 2 de la tarde y en la misma quinta: venderemos al dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea la hermosa y bien situada quinta arriba mencionada formando esquina á dos calles sin nombre, lindando por el frente S. O. calle en medio con don Pablo Oporto, por el fondo con doña Libera Orellano de Oporto, al N. O. con don Pablo Oporto y S. E. calle en medio con don Ramon Hunt.

El terreno mide 124 metros 50 cents. de frente al S. O. y 329 ms. 50 cents. de fondo al N. E.; hay un edificio en el fondo del terreno sobre la calle y próximo al costado lindero con doña Líbora Orellano de Oporto dividido en dos partes; la primera tiene 3 habitaciones unidas de madera con techo de zinc y piso de madera y la segunda un galpon viejo con techo de zinc, cocina de material, pozo de balde con brocal de material. En la esquina y próximo á las dos calles este terreno tiene un segundo grupo compuesto de 3 piezas unidas y otra separada, techo de teja francesa, pozo de balde con brocal de material.

Tasacion 4400 pesos m|n. Base de venta las dos terceras partes, que son 2933 pesos 34 cents. m|n.

NOTA—El comprador abonará al tiempo de venta el 5 o|o como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Miranda ó á nuestra casa calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m30 v 8 jl.

POR LOS MISMOS

*Judicial*—De dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de la señora doña Fidela Sosa de Orellano.—El mártes 3 de Julio á las 2 de la tarde venderemos dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Cárlos Molina Arrotea, las siguientes propiedades pertenecientes á la testamentaria arriba mencionada, á saber:

La casa situada en esta Capital calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo entre las de Bollini y Bulnes, compuesto el terreno de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, 57 metros 15 centímetros de fondo al lado Oeste y 58 metros, 01 centímetros de fondo en el lado Este. El edificio se compone de tres habitaciones, cocina, etc,

Tasacion. pesos 4649 y 28 centavos moneda nacional.—Venta *ad corpus* con la base de dos terceras partes de la tasacion que son 3099 pesos 52 centavos moneda nacional.

En seguida y en la misma casa calle Segunda Corrientes N. 447 nuevo, procederemos á la venta de una quinta en el pueblo de Chivilcoy y señalada en el plano General de este pueblo con el número 371. Linda al NE: con doña Inocencia Villaruel y don Martin Orellano, al SO. con don Pedro Banegas, al NO. con don Gustavo Loyer de la Sarthe y al SE. con don Diego Cisneros. El terreno mide 103 metros 90 centímetros de frente y 190 metros 50 centímetros de fondo.

Tasacion, pesos 300 moneda nacional. Base de venta las dos terceras partes que son 200 pesos moneda nacional.

NOTA—Los compradores abonarán al tiempo de la venta el 5 o|o como seña y á cuenta del precio que se obtenga.

Por mas datos á la Secretaria del señor doctor don Abel Miranda, ó á nuestra casa, calle Perú N. 158 (antes 80) entre Victoria y Alsina. m 27 v 3 jl.

### Adolfo Bullrich y Ca.

*Judicial*—Por division de condominio en la testamentaria del Sr. Rufino Basavilbaso, de una buena propiedad calle de Paraguay 536 y 538, 11 metros 75 cent. de frente por 51 metros 74 cent. de fondo, venta ad-corpus: tasacion 45,000 $, base de venta las 2|3 partes que son 30,000 $. Se rematará el martes 17 de Julio á las 4 de la tarde.

Remataremos por órden del señor juez de primera instancia Dr. Bustos y por division de condominio en la testamentaria del Sr. Rufino Basavilbaso, esta propiedad compuesta del modo siguiente:

El terreno mide 11 metros 75 cent. de frente por 51 mts. 70 cent. de fondo.

El edificio consta de parte baja, 13 grandes piezas de material en buen estado, algunas con cielo raso de yeso y piso de madera, algibe, aguas corrientes, gas, patio de baldosa, etc. La parte alta se compone de 3 piezas á la calle, cielo raso de yeso, pisos de madera, gas, aguas corrientes, patios de baldosa.

NOTA—Todo comprador, sin escepcion, entregará el 5 o|o al firmar el boleto.

Por otros datos á la escribania del Sr. Gelly ó á nuestra casa Alsina 78. jn12 v17 jl

### H. Baizan

*Judicial*—EL DOMINGO 24 de Junio, á las 4 de la tarde de 9 lotes de terreno y una casita, situada en la prolongacion de la calle de Piedad, General Viamont y F. Carril, 4 cuadras antes de llegar á la estacion Caballito. Por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la Nacion doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de don Antonio Duro. Cuyo pormenor y tasacion es como sigue: terreno formando esquina á General Viamont y calle de Piedad, Ferro Carril mide 17 mts. 54 cts. de frente á la primera calle, al Este por 34 mts. 61 cts. por el fondo al Oeste calle Piedad costado Sud, por el costado Norte 32 mts. 84 terminando en el fondo Oeste en 17 mts. 32 dando una área cuadrada de 584 mts. 88 cts. tasado á pesos 5 m|n. el metro cuadrado, incluso edificio de 3 piezas, cocina y letrina importa ps. 2924. 40, 2|3 partes y base para la venta 1940.60 B. 5 lotes con frente á Piedad línea de ferro carril del Oeste y frente Sud, cada lote mide 7 mts. 79 cts. por 43 mts. de fondo al Norte, área de cada lote 377.50 ó sea el total de los 5 lotes son 1687.50 mts. cuadrados tasados á 3 ps. m|n el metro cuadrado importan todos ps. 5062.50 m|n. 2|3 parte y base ps. 3375 m|n., C. 3 lotes de terreno con frente al Este. Boulevard General Viamont, lindando con el terreno de la esquina, teniendo el primero 8 mts. 66 cts de frente por 37 mts. 50 cts. de fondo al Oeste; por el costado Sud y Norte 37 mts. equivalente el todo á una área de 279 mts. cuadrados. El segundo linda con el anterior mide 8 mts. 66 cts de frente por 37 mts. de fondo al Oeste, costado Sud y Norte 35 mts. eqivalente el todo á una área de 268 mts. cuadrados. El tercero lote está ubicado distante 8 mts. 66 cts, al Norte del último frente tambien al boulevard Genaral Viamont teniendo 8 metros 66 cts. por 34 mts. de fondo por el costado Sud y 33 mts. por el costado Norte equivalente á una área de 255 mts. cuadrados, área total de los 3 lotes 802 mts. 37 cts. cuadrados tasados á ps. 3.50 m|n. el metro cuadrado, hace la suma de ps. 2809.62, 2|3 partes y base 1872.04 m|n.

Cuarto; un terreno ubicado en la calle de Cangallo teniendo de frente al Norte 7 mts. 79 cts. por 63 mts. 75 cts. de fondo al Sud, lindando con los terrenos de esta misma testamentaria dá una área de 390 mts. 94 cts. tasado á ps. 3.30 el metro cuadrado hace la suma de ps. 1,398.78. 2|3 partes á base 867.85. Por mas datos ocurran á mi escritorio ó al Secretario señor Pedro Otero, Cabildo. N. 59—m19 v 24 jn.

POR EL MISMO

*Judicial*—El Jueves 21 de Junio á las 4 de la tarde en la calle de Victoria N. 31, escritorio 22, Pasage Roverano. Se rematarán un monton de terrenos tasados á dos reales cada uno Por órden del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos y como pertenaciente á la la testamentaria de don Antonio Duro lo único que les recomiendo es que no se vayan á clavar, si es que compran por la tasacion al imponerse de las tasaciones se van á quedar sorprendidos del baratillo, el que tasó ha tenido presente los valores del tiempo de Rosas—Allá vá el pormenor:

PRIMERO—Un terreno, en el Pueblo de Chivilcoy. ubicado á una distancia de la esquina N. O. manzana N. 452, de 25 mts. 98 cents. con frente de 17 mts 32 cents N. O. calle N. 48, por 34 mts. 74 cents. de fondo al S. E, equivalente el todo á 589 mts. 86 cents. cuadrados; tasado el todo en $ 353.91 en dos terceras partes y base para la vente $ 235.99.

SEGUNDO—Terreno de chacra en el pueblo de Pontevedra, Partído de Merlo—1° una manzana compuesta de 866 metros por cada frente, igual á 7499 mts. 56 cents. cuadrados, señalado en el plano general con la letra D. Lote N. 83, lindando por el N. O. calle en medio con el lote 84, por el S. E. con la letra E., por el Este con la letra F. y por el N. O. con la letra B. tasado el todo en ps. 240 m|n. —B—Lote 217, con igual número de mts. cuadrados como el anterior, son sus linderos por el N. E. calle en medio N° 214 por el S. O. con la manzana letra C., por el S. E. con la letra F. y por el N. O. con don Enrique Gomez, en ps. 240 m|n. 2|3 partes 160 m|n.—C—Un terreno de igual dimension que la anterior. lote N° 204, indicado con las letras C D en el plano con frente al N. E. calle en medío con el lote N° 208, por el N. O. con las manzanas a. b. y por S. E. con las manzanas e. f. tasado en ps. 240 m|n., 2|3 partes y base ps. 160.—D—Un lote de terreno en el pueblo de Pontevedra, compuesto de 8 mts. 66 cts. de frente al N. E. por 43 mts. 30 cts. al S. E. lindando calle por medio de las Naciones con la manzana 32, por el S. O. el lote N. 5 y por el S. E. con el lote N° 12 y por el N. O. con el 14, área total 361 mts. 8 cts. cuadrados, tasado en ps. 65 m|n. 2|3 partes y base ps. 43.33.

TERCERO—Tres manzanas de terreno en el pueblo de Márcos Paz, calle en medio con la via del Ferro Carril del Oeste, señaladas en el plano del pueblo y chacras con los números 87 al 107 inclusive, compuesta cada una de 121 mts. 21 cts, de frente al Norte por 146 mts. de fondo al Sud lindando con el doctor Eustaquio Feijor, por el Este con don Juan C. Boerr y por el Oeste calle por medio con don Manuel Feijor, tasado el todo en ps. 2127.78, las 2|3 partes y base para la venta ps. 1418.52 m|n.

CUARTO—Un lote de terreno en La Plata, manzana número 300. lote 10. Mide 10 mts. al N. E. por 30 de fondo calle en medio con la manzana quinta núm. 300 por el fondo con el lote 13. por el S. E. con el núm. 11, por el S. O. con el núm. 9, metros cuadrados 300, tasado el todo en ps. 240. 2|3 partes y base para la venta ps. 160 m|n.

QUINTO—3 lotes de terreno en la provincía de Santa Fé (antes del nuevo deslinde de Santiago del Estero) paraje denominado «Chaco Chaco» señalados por un plano particular de remate con los núms. 61, 67 y 68 letra B, suerte 18. Son 60 cuadras de 108 mts. 25 cts. por costado de cada cuadra, igual á 11718 mts. 10 ctm. cuadrados ó sean 70 hectáreas, 30 áreas y 63 centiáreas, tasado el todo en pesos 351. 54, 2|3 partes y base para la venta ps. 234.36. Sus linderos son por el Sud, Tomás Arnola, por el Este Eduardo y Laureano Bonorino y por el Oeste Manuel Torres y hermanos Bonorino.

SESTO—«Terrenos de chacra». Tres medias suertes de chacras ubicadas en el departamento de San Justo, provincia de Córdoba, lindando con la proyectada «Colonia Santa Rita» señaladas la mitad de estas suertes con los núms. 132, 134 y 135; mide cada una 433 mets. 30 cent. cuadrados ó sean 56 hectáreas. 38 áreas y 34 centiáreas, tasada cada hectárea á 5 ps. m|n. total de ps. 281.85, 2|3 partes y base para la venta ps. 187.96, sus linderos son: el señor Magnin y la colonia Santa Rita de todas estas medias suertes. Para mas pormenores, ocurran á la secretaria del doctor Cabildo. N° 58—M. 19 v. J. 21